



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos 1869/2023/TO1, "Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: OYHANARTE , MAURO MANUEL s/INFRACCION LEY 23.737", paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **MAURO MANUEL OYHANARTE, DNI 41.309.624.**

1º) El causante fue detenido el día **03 de abril de 2023**, continuando en ese estado al día de la fecha.-

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 01 de abril de 2025, fue condenado a la pena de **cuatro (4) años de prisión**, multa mínima de (45) unidades fijas, consistente en la suma de \$787.500 (pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos), accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes (arts. 5º inc. c de la ley 23.737; 2, 5, 12, 21, 22, 29 inc. 3, y 45 del Código Penal).

3º) Por todo lo expresado, **la pena se agotará el 03 de abril de 2027.-**

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 21 de abril de 2025.-

MAV

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.04.21 11:25:53 ART



#39588776#452235953#20250421111846038



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a un día del mes de abril del año dos mil veinticinco, constituido para dictar sentencia el Señor Juez de Cámara integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Doctor MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso y juzgando de modo unipersonal, asistido por la Secretaria Ana Gabriela Magnani, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del C.P.N., y concordantes del CPPN, en la causa **FPO N° 1869/2023/TO1** caratulada: "**IMPUTADO: OYHANARTE, MAURO MANUEL s/INFRACCION LEY 23.737**", con respecto a **MAURO MANUEL OYHANARTE**, DNI N° 41.309.624; argentino; soltero; nació el día 19 de noviembre de 1998 en Pilar, provincia de Buenos Aires; sabe leer y escribir, instruido, con estudios secundarios completos; hijo de Guillermo Oyhanarte y de Claudia Woller; de ocupación venta y reparación de artículos electrónicos, domiciliado antes de ser detenido en Luis Bernárdez N°911, Exaltación de la Cruz (partido de Pilar), provincia de Buenos Aires; sin antecedentes penales (cfr. DEOX del RNR N°17698935 de fecha 21/03/2025); procesado con prisión preventiva por auto interlocutorio de fs. 149/166, alojado actualmente en el Complejo Penitenciario Federal I-SPF.

La **plataforma fáctica** de las presentes actuaciones ha quedado enmarcada de la siguiente manera:

*El hecho generador de este caso, data del 03 de abril de 2023 a las 17 hs. aproximadamente, cuando a la altura del km. 1.06,5 de la ruta nacional funcionarios del Grupo Seguridad Vial Urugua-í del Escuadrón 13, Iguazú, controlaron el vehículo marca Toyota, color gris modelo SW4 4x4, dominio AF421BY, de propiedad registral de la firma FECORP S.R.L., que circulaba en sentido norte - sur, conducido por el imputado **Mauro Manuel Oyhanarte**, a quien se le requirió exhiba los elementos de seguridad; advirtiendo que el neumático de auxilio no presentaba condiciones normales, registrando un peso superior al de otros neumáticos similares y no rebotaba contra el piso, presumiendo los gendarmes que no estaba inflado con aire sino que se había*



#39588776#449999123#20250401203005600



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

-Oportunamente, se deberá practicar el cómputo de pena, notificar, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia, publicar el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N., comunicándose a quien fuere menester a los fines del cumplimiento del presente fallo, pasar estas actuaciones a la Secretaría de Ejecución Penal Federal y, oportunamente, archivar.

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez de Cámara, juzgando de modo Unipersonal;

RESUELVO:

1º) CONDENAR a **MAURO MANUEL OYHANARTE**, argentino DNI 41.309.624, cuyos demás datos filiatorios figuran en autos, a la pena de **CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA MÍNIMA de 45 UNIDADES FIJAS**, consistente en la suma de \$787.500 (pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos) **ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, como **AUTOR** penalmente responsable del delito de **TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES** (arts. 5º inc. c de la ley 23.737; 2, 5, 12, 21, 22, 29 inc. 3, y 45 del Código Penal).

2º) PONER en conocimiento del Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa impuesta, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (arts. 21 y 22 del CP).

3º) ORDENAR la destrucción por incineración del sobre con muestras excedentes de los estupefacientes incautados, reservados en Secretaría 2 bajo el Registro 113/2024 (arts. 30 y 39 de la ley 23.737).

4º) AGREGAR la información contenida en la unidad de almacenamiento óptico, digitalizar el material probatorio para resguardo en la solapa de la Plataforma de Gestión correspondiente; cumplido, procédase a la destrucción del soporte, previo al pase de autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de esta ciudad (art. 30 y 39 de la ley 23.737).

5º) RESTITUIR al condenado, al momento de recuperar su libertad ambulatoria, los efectos personales y el teléfono celular secuestrados conforme a lo expuesto precedentemente (art. 523, primera parte, del CPPN).

6º) REGISTRAR, NOTIFICAR a las partes vía electrónica, **PRACTICAR** el cómputo de la pena impuesta, **COMUNICAR** al Registro Nacional de



#39588776#449999123#20250401203005600



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

Reincidencia, **PUBLICAR** (acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la CSJN), **HACER** saber a quien corresponda, **PASAR** estas actuaciones a la Secretaria de Ejecución Penal Federal y, oportunamente **ARCHIVAR**.

MAV

MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí: CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.04.01 20:30:39 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.04.01 20:40:20 ART



#39588776#449999123#20250401203005600

254



OYHANATE

Mauro

Manuel

Corresponde al Expte. N° 1869/23 Oficio N° TOA de Fecha 21/09/23
Venido del Juzgado In. Penal. Civil Federal Secretaria -
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina
Autos Caratulados: 1869/2023/TOA - Oyhanate, Mauro
Manuel s/ Infracción Ley 23.737

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: OYHANATE, MAURO Manuel
D.N.I. N° 44.309.624 (4 años de prisión)

~~CURADOR~~ D.N.I. N°

Fdo: Manuel A. J. Moreira Juez Fdo: Carlos M. A. Martinez Secretario
Posadas, Misiones 25 de septiembre de 2023



MIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

